

EJECUTIVO C-2

RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00211-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que se encuentra pendiente por resolver la solicitud de medida cautelar presentada por la apoderada de la parte demandante. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a **DECRETAR** las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRÉTESE el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo de placas **XIB82F**, MARCA: AKT, MODELO: 2019, de propiedad del demandado **JHONATAN STIC SANTOS PEDRAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.095.939.376**

Oficiese a la SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO DE GIRÓN, para la efectividad de la medida.

Por Secretaría, librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ